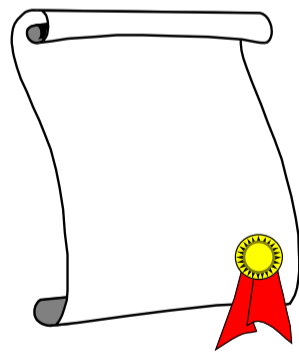




MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE RUFINO

B O L E T I N
O F I C I A L
M U N I C I P A L



JUNIO 2024



ORDENANZAS

ORDENANZA N°3.388/2024

VISTO:

El informe Del Observatorio Vial de la APSV, realizado en el año 2022 en cuanto al reordenamiento vial dentro de la red urbana de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el estacionamiento de una sola mano favorece la seguridad en el tránsito en calles de doble sentido de circulación, sin cantero central y con un ancho de menos de 11 mts.

Que los vehículos que estacionan sobre las calles de doble sentido de circulación estacionan de manera incorrecta para garantizar la circulación eficaz en la calzada. El estacionamiento solamente sobre los números pares contribuirá a un ordenamiento desde la circulación y la seguridad vial.

Que el estacionamiento de una sola mano favorecerá el desarrollo e inclusión de más bicisendas y el fomento del uso de otros modos y medios de transporte.

Que ordenando el estacionamiento en una sola mano, además de darle fluidez al tránsito, se pretende brindarle mayor seguridad a los vecinos del lugar y a quienes circunstancialmente transitan por esas calles.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO N°1: Establézcase el régimen de estacionamiento de una sola mano sobre lado par en las calles:

- Presidente Perón entre San Lorenzo y José Mármol.
- Garay entre Presidente Perón y Meunier.
- Meunier entre Garay y Cobo.

- Lorenzetti entre Cobo y Alixe Peró.

- Entre Ríos entre Rio Negro y Alixe Peró.

ARTÍCULO N°2: Excepciones. En calle Garay entre Azcuénaga y Moreno, el estacionamiento será exclusivamente sobre el lado impar, sobre las dársenas ubicadas en el Parque Municipal de Rufino.

ARTÍCULO N°3: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

SALA DE SESIONES, Rufino, 30 de Mayo de 2024

Firmado: VIRGINIA GIRAUDO LEONE – Secretaria,
JONATAN CORREA – Vicepresidente Concejo
Deliberante

ORDENANZA N°3.389/2024

VISTO:

La solicitud de vecinos de nuestra Ciudad y en memoria de Esmeralda Magali Moreyra;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Programa Protección inundaciones de la Provincia de Santa Fe, Sub Programa de viviendas se construyeron 11 casas en la ciudad de Rufino.

Que a través del decreto 007/2014 de la Municipalidad de nuestra localidad fueron designados 7 titulares de los inmuebles ubicados en el Barrio PPI, asignando las viviendas construidas en la manzana de "Rta 19a", lote a 2.

Que los adjudicatarios de una de las casas resultan ser Moreyra Domiciano Ismael y Salinas Silvia Maria Alejandra.

Que los mencionados vecinos de Rufino son los padres de Esmeralda Magali Moreyra quien el 17 de octubre de 2001, tras un fatal accidente pierde la vida.

Que la muerte de Esmeralda dejó a su familia, amigos, vecinos y todo el pueblo de Rufino con una enorme tristeza.

Que hasta el día de la fecha su familia la recuerda como una niña llena de alegría, conmoviendo el corazón de cada uno de ellos al

rememorar las infinitas ganas de vivir y su deseo por arrancar el jardín de infantes.

Que tras haber pasado 23 años del terrible suceso que le pone fin a la corta vida de Esmeralda, es anhelo de la familia Moreyra Salinas y los vecinos que conforman el antes mencionado barrio que la remembranza de su hija quede plasmada en la memoria de cada uno de los rufinenses.

Que por lo expuesto y dando lugar al deseo de una familia de nuestra ciudad como así también la de todo un barrio que recuerda a la niña con mucho amor y cariño es que este Concejo Deliberante considera fundamental designar al Barrio PPI con el Nombre de Esmeralda Magali Moreyra.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE RUFINO**

**Sanciona la siguiente
ORDENANZA:**

ARTÍCULO N°1: Dispóngase la denominación ESMERALDA MAGALI MOREYRA al actual Barrio Programa Protección Inundaciones, circunscripto en la manzana de "Rta 19a", lote a 2 de la Ciudad de Rufino.

ARTÍCULO N°2: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Rufino que realice la confección y posterior colocación de la cartelería correspondiente.

ARTÍCULO N°3: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

SALA DE SESIONES, Rufino, 13 de JUNIO de 2024

Firmado: VIRGINIA GIRAUDO LEONE – Secretaria / DRA. GISELA REINOSO – Presidente Concejo Deliberante

ORDENANZA N°3.390/2024

VISTO:

La trayectoria del rufinense Juan Carlos Cuesta;

CONSIDERANDO:

Que Juan Carlos Cuesta fue un reconocido vecino de nuestra ciudad dedicado a la locución y conducción en diferentes plataformas tanto radiales como televisivas.

Que nació un 8 de septiembre de 1951 y luego de cumplidos sus 20 años de edad decidió avanzar en la actividad radial, en LT37 comenzando en la actividad deportiva.

Que había superado sus 50 años de trayectoria y todos los días alegraba e informaba a los vecinos de nuestra Ciudad y la zona con su programa "Buen día vecino".

Que es importante reconocer a Juan Carlos Cuesta no solamente por sus actividades periodísticas como locutor y fotógrafo sino también como ciudadano de íntegros valores arraigados no sólo en su forma de actuar personal sino también profesional.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE RUFINO**

**Sanciona la siguiente
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase que la sala de Vida Cotidiana - Sector Radio del Museo de la Ciudad de Rufino lleve el nombre del rufinense Juan Carlos Cuesta en reconocimiento a su trayectoria en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Entregar copia de la presente a su familia.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

SALA DE SESIONES, Rufino 13 de junio de 2024.

Firmado: VIRGINIA GIRAUDO LEONE – Secretaria / DRA. GISELA REINOSO – Presidente Concejo Deliberante

DECRETOS

DECRETO N°057/2024.

VISTO:



El llamado a Licitación Pública N°007/2024 para la venta de tres lotes de propiedad municipal (Ordenanza N°3375/2024), situados en calle Rivadavia N°635 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 16 de mayo de 2024, realizado el acto la apertura de las ofertas, la responsable de Mesa de Entradas informa que se han presentado nueve (9) sobres, y seguidamente, se procede a la revisión de los mismos:

SOBRE 1.

REQUISITOS FORMALES:

- a) Nombre y apellido: AGUSTIN GONZALO PERICICH.
- b) Domicilio fiscal: Crouzeilles N°313
- c) DNI 37.902.991
- d) Presenta Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus hojas.
- e) Presenta recibo de pago del pliego.
- f) Presenta acreditación de residencia en la ciudad de Rufino, con resumen de visa Banco Nación
- g) No presenta constancia de monotributo.
- h) Presenta constancia de los últimos tres pagos de monotributo.
- i) Presenta libre deuda.
- j) Presenta copia de DNI
- k) Presenta Declaración Jurada Anexo B firmado

No habiendo dado cumplimiento al Artículo 1º del Pliego de Bases y Condiciones, por falta de presentación de constancia de inscripción de monotributo en AFIP, no se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

SOBRE 2.

REQUISITOS FORMALES:

- a) Nombre y apellido: BARBARA BRENDA RODRÍGUEZ
- b) Domicilio fiscal: Juan B. Justo N°383
- c) DNI 39.049.452
- d) Presenta Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus hojas.
- e) Presenta recibo de pago del pliego.
- f) Presenta acreditación de residencia en la ciudad de Rufino, con servicio de tarjeta de crédito Mastercard donde figura su domicilio y acompaña impuesto de patente de motovehículo Guerrero.
- g) Presenta tres recibos de haberes en relación de dependencia de diciembre, enero y febrero.
- h) Presenta libre deuda.
- i) Presenta copia de DNI
- j) Presenta Declaración Jurada Anexo B firmado

No habiendo dado cumplimiento al Artículo 1º del Pliego de Bases y Condiciones, por falta de presentación de recibo de sueldo de marzo no se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

SOBRE 3.

REQUISITOS FORMALES:

- a) Nombre y apellido: FEDERICO EMANUEL QUIROGA
- b) Domicilio fiscal: Entre Rios N°475 Depto. 2
- c) DNI 32.929.264
- d) Presenta Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus hojas.
- e) Presenta recibo de pago del pliego.
- f) Presenta acreditación de residencia en la ciudad de Rufino con dos recibos de trabajo del año 2018



g) Presenta tres recibos de haberes en relación de dependencia correspondientes a Belgrano Cargas y Logística S.A. febrero, marzo y abril de 2024, con una antigüedad mayor de seis meses.

h) Presenta libre deuda.

i) Presenta copia de DNI

j) Presenta Declaración Jurada Anexo B firmado

Habiendo dado cumplimiento al Artículo 1º del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

PROPUESTA ECONÓMICA.

PRECIO TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000)

MODALIDAD DE PAGO: UN ANTICIPO DE PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000) Y EL SALDO EN 30 CUOTAS.

ORDEN DE PRELACIÓN:

- 1) LOTE 3
- 2) LOTE 1
- 3) LOTE 2.

Presenta pagaré firmado por un valor de Pesos Un Millón (\$1.000.000) en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta, dando cumplimiento al Artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

SOBRE 4.

REQUISITOS FORMALES:

a) Nombre y apellido: EVELYN LUJÁN LESTARPE

b) Domicilio fiscal: Rivadavia N°70

c) DNI 37.902.907

d) Presenta Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus hojas.

e) Presenta recibo de pago del pliego.

f) Presenta acreditación de residencia en la ciudad de Rufino con dos contratos de locación de vivienda: uno con fecha 01/04/2021 al 31/03/2024 y el otro con fecha 08/11/2022 al 07/11/2025

g) Presenta constancia de monotributo y los últimos tres pagos 04/03/02 de 2024.

h) Presenta libre deuda.

i) Presenta copia de DNI

j) Presenta Declaración Jurada Anexo B firmado

Habiendo dado cumplimiento al Artículo 1º del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

PROPUESTA ECONÓMICA.

PRECIO TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000)

MODALIDAD DE PAGO: UN ANTICIPO DE PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000) Y EL SALDO EN 30 CUOTAS.

ORDEN DE PRELACIÓN:

- 1) LOTE 3
- 2) LOTE 1
- 3) LOTE 2.

Presenta pagaré que no está firmado por un valor de Pesos Un Millón (\$1.000.000) en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta, dando cumplimiento al Artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones. Se notifica a través de su representante Héctor Lestarpe que se le otorga un plazo de 48 horas para subsanarlo.

SOBRE 5.

REQUISITOS FORMALES:

a) Nombre y apellido: MAURO RAUL ZOLEZZI

b) Domicilio fiscal: Asamblea N°770

c) DNI 32.171.114

- d) Presenta Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus hojas.
- e) Presenta recibo de pago del pliego.
- f) Presenta acreditación de residencia en la ciudad de Rufino con factura de servicio de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Rufino
- g) Presenta tres recibos de sueldo correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2024 con Transmonte S.A.
- h) Presenta libre deuda.
- i) Presenta copia de DNI
- j) Presenta Declaración Jurada Anexo B firmado

Habiendo dado cumplimiento al Artículo 1º del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

PROPUESTA ECONÓMICA.

PRECIO TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000)

MODALIDAD DE PAGO: UN ANTICIPO DE PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) Y EL SALDO EN 96 CUOTAS.

ORDEN DE PRELACIÓN:

- 1) LOTE 3
- 2) LOTE 2
- 3) LOTE 1

Presenta pagaré por un valor de Pesos Un Millón (\$1.000.000) en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta, dando cumplimiento al Artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

SOBRE 6.

No se puede proceder a su apertura, atento a que en el sobre principal se adjunta por fuera el Pliego de Bases y Condiciones junto con el Anexo B completado con el nombre de LEONARDO GASTÓN BUSTAMANTE, DNI N°36.997.359, y los sobres no están identificados con la leyenda de

“REQUISITOS FORMALES” y “PROPUESTA ECONÓMICA”.

SOBRE 7.

REQUISITOS FORMALES:

- a) Nombre y apellido: EMILIA MERCEDES CHAPARRO VENTURA
- b) Domicilio fiscal: Hipólito Irigoyen N°660, Departamento C.
- c) DNI 39.671.617
- d) Presenta Pliego de Bases y Condiciones, pero no está firmado en todas sus hojas.
- e) Presenta recibo de pago del pliego.
- f) Presenta acreditación de residencia en la ciudad de Rufino, con servicio de la CELR del domicilio ubicado en calle Hipólito Irigoyen N°660
- g) Presenta constancia de monotributo.
- h) Presenta constancia de los últimos tres pagos de monotributo, con cuenta corriente para monotributistas y autónomos.
- i) Presenta libre deuda.
- j) Presenta copia de DNI
- k) Presenta Declaración Jurada Anexo B firmado

No habiendo dado cumplimiento al Artículo 1º del Pliego de Bases y Condiciones, por falta de presentación del Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus hojas, no se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

SOBRE 8.

REQUISITOS FORMALES:

- a) Nombre y apellido: FIAMA BEATRIZ CORDONE MANSILLA
- b) Domicilio fiscal: Rio Negro N°853
- c) DNI 35.919.830
- d) Presenta Pliego de Bases y Condiciones, pero no está firmado en todas sus hojas.



- e) Presenta recibo de pago del pliego.
- f) Presenta acreditación de residencia en la ciudad de Rufino, con servicio de la CELR y dos contratos de locación de vivienda
- g) Presenta constancia de monotributo.
- h) Presenta constancia de los últimos tres pagos de monotributo.
- i) Presenta libre deuda.
- j) Presenta copia de DNI
- k) Presenta Declaración Jurada Anexo B firmado

No habiendo dado cumplimiento al Artículo 1º del Pliego de Bases y Condiciones, por falta de presentación del Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus hojas, no se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

SOBRE 9.

REQUISITOS FORMALES:

- a) Nombre y apellido: JAVIER AGUSTÍN BIANCHINI
- b) Domicilio fiscal: Entre Rios N°384
- c) DNI 33.011.731
- d) Presenta Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus hojas.
- e) Presenta recibo de pago del pliego.
- f) Presenta acreditación de residencia en la ciudad de Rufino con factura de servicio de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Rufino en calle España N°485
- g) Presenta constancia de monotributo y los últimos tres pagos con presentación de la cuenta corriente.
- h) Presenta libre deuda.
- i) Presenta copia de DNI
- j) Presenta Declaración Jurada Anexo B firmado

Habiendo dado cumplimiento al Artículo 1º del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la apertura de los sobres que contienen la propuesta económica.

PROPUESTA ECONÓMICA.

PRECIO TOTAL: PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000)

MODALIDAD DE PAGO: UN ANTICIPO DE PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$1.700.000) Y EL SALDO EN 96 CUOTAS.

ORDEN DE PRELACIÓN:

1) LOTE 1

Presenta pagaré por un valor de Pesos Novecientos Mil (\$900.000) en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta, en cumplimiento al Artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en fecha 21 de mayo de 2024, la Comisión de Evaluación y Adjudicación de Licitaciones, procede a analizar el Expediente y, advirtiendo que se ha desestimado erróneamente la propuesta formulada por Bárbara Brenda Rodríguez, correspondiente al SOBRE 2, en razón de que se han adjuntado correctamente los últimos tres recibos de haberes, entiende que deberá notificarse a todos los oferentes que el día viernes 24 de Mayo de 2024 a las 09:00 hs. se procederá a la apertura de la propuesta económica formulada por la Señorita Barbara Rodríguez y supeditarse el examen y análisis del resto de las propuestas. Eventualmente, ante paridad de ofertas, se procederá al sorteo.

Que, habiéndose notificados todos los oferentes, en fecha 24 de mayo de 2024, se procede a la apertura del sobre que contiene la PROPUESTA ECONÓMICA:

PRECIO TOTAL: PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000)

MODALIDAD DE PAGO: UN ANTICIPO DE PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) Y EL SALDO EN 35 CUOTAS. El monto consignado no cumple con lo establecido en el Artículo 9º del Pliego de Bases y Condiciones.

Presenta pagaré por un valor de Pesos Novecientos Mil (\$900.000) en concepto de garantía de



mantenimiento de la oferta, en cumplimiento al Artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, por otra parte, la Comisión deja constancia de que el Sr. Quiroga y la Sra. Lestarpe, encontrándose ambos en igualdad de condiciones respecto de la oferta del lote, de mutuo acuerdo, manifiestan que el Sr. Federico Quiroga, desiste del Lote 3 y expresa su decisión de que se le adjudique el Lote 1, quedando en condición de que se adjudique el Lote 3 a la Sra. Evelyn Lestarpe.

Que, por ello, la Comisión RECOMIENDA: adjudicar la Licitación N°007/2024 para la venta de tres lotes de propiedad municipal situados en calle Rivadavia N°635 de la siguiente manera:

1) LOTE 1 al Sr. FEDERICO EMANUEL QUIROGA, DNI N°32.929.264, quien propuso un PAGO TOTAL de Pesos Diez Millones (\$10.000.000) con la modalidad de pago de un ANTICIPO de Pesos Seis Millones (\$6.000.000) y el saldo en 30 cuotas.

2) LOTE 3 a la Sra. EVELYN LUJAN LESTARPE, DNI N°37.902.907, quien propuso un PAGO TOTAL de Pesos Diez Millones (\$10.000.000) con la modalidad de pago de un ANTICIPO de Pesos Seis Millones (\$6.000.000) y el saldo en 30 cuotas.

Que, la Comisión deja constancia de que, a la firma del boleto de compra venta y posterior posesión del lote se va a proceder una vez integrado el anticipo y presentado el Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Certificado Negativo de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Que, en fecha 30 de mayo de 2024, conforme al Capítulo XI de la Comisión de Adjudicaciones (Artículo 32 y 33), que establece la conformación y funcionamiento de la Comisión de Adjudicaciones, corresponde darle intervención al Secretario de Hacienda, quien por su conocimiento profundo y gestión directa de los recursos económicos municipales, se encuentra en la mejor posición para emitir un dictamen técnico que asegure la mejor decisión financiera para el Municipio.

Que, en consecuencia, previamente a dictar el acto de adjudicación, se dispone la remisión de los presentes a la Secretaría de Hacienda.

Que, en la misma fecha, luego de haber analizado el Expediente, en el que constan todas las ofertas recibidas, y no encontrando nada para objetar respecto a lo decidido por la Comisión de Adjudicaciones, la Secretaría de Hacienda RECOMIENDA: se proceda a dictar el acto administrativo de adjudicación a los oferentes FEDERICO EMANUEL QUIROGA y EVELYN LUJÁN LESTARPE.

Por ello:

**LA INTENDENTE INTERINA DE LA
MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE RUFINO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la Licitación Pública N°007/2024 para la venta de tres lotes de propiedad municipal situados en calle Rivadavia N°635 de la siguiente manera:

a) LOTE 1 al Sr. FEDERICO EMANUEL QUIROGA, DNI N°32.929.264, quien propuso un PAGO TOTAL de Pesos Diez Millones (\$10.000.000) con la modalidad de pago de un ANTICIPO de Pesos Seis Millones (\$6.000.000) y el saldo en 30 cuotas.

b) LOTE 2 – DESIERTO.

c) LOTE 3 a la Sra. EVELYN LUJAN LESTARPE, DNI N°37.902.907, quien propuso un PAGO TOTAL de Pesos Diez Millones (\$10.000.000) con la modalidad de pago de un ANTICIPO de Pesos Seis Millones (\$6.000.000) y el saldo en 30 cuotas

ARTÍCULO 2°: Se procederá a la firma del boleto de compra venta y posterior puesta en posesión del lote, una vez integrado el anticipo y presentado el Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Certificado Negativo de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 03 de JUNIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°058/2024.



VISTO:

El llamado a Licitación Pública N°009/2024 para la venta de diez lotes de propiedad municipal (Ordenanza N°3373/2024), situados en calles Blas Parera y Jujuy de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 17 de mayo de 2024, realizado el acto la apertura de las ofertas, la responsable de Mesa de Entradas informa que se han presentado seis (6) sobres, y seguidamente, se procede a la revisión de los mismos:

SOBRE 1.

REQUISITOS FORMALES:

- a) Nombre y apellido: FEDERICO EMANUEL QUIROGA.
- b) Domicilio fiscal: Entre Ríos N°475 Depto. 2
- c) DNI 32.929.264
- d) Presenta Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus hojas.
- e) Presenta recibo de pago del pliego.
- f) Presenta acreditación de residencia en la ciudad de Rufino, con recibo de sueldo del año 2018
- g) Presenta tres recibos de sueldo de los meses marzo, abril y mayo de 2024, en relación de dependencia con Belgrano Cargas y Logística S.A., con ingreso en fecha 08/04/2015.
- h) Presenta libre deuda.
- i) Presenta copia de DNI
- j) Presenta Declaración Jurada Anexo C firmado

Habiendo dado cumplimiento al Artículo 1º del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

PROPUESTA ECONÓMICA.

PRECIO TOTAL: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000)

MODALIDAD DE PAGO: CONTADO

ORDEN DE PRIORIDAD:

- 1) LOTE 4
- 2) LOTE 1
- 3) LOTE 3
- 4) LOTE 9

Presenta pagaré por un valor de Pesos Trescientos Mil Quinientos (\$300.500) en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta, dando cumplimiento al Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones.

SOBRE 2.

REQUISITOS FORMALES:

- a) Nombre y apellido: EZEQUIEL GABRIEL PIRILLO
- b) Domicilio fiscal: Catamarca N°1268
- c) DNI 43.647.750
- d) Presenta Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus hojas.
- e) Presenta recibo de pago del pliego.
- f) Presenta acreditación de residencia en la ciudad de Rufino, con un certificado de domicilio emitido por el centro territorial de denuncia
- g) Presenta nota con la firma de Diego Rodríguez
- h) Presenta libre deuda.
- i) Presenta copia de DNI
- j) Presenta Declaración Jurada Anexo C firmado

No habiendo dado cumplimiento al Artículo 1º del Pliego de Bases y Condiciones, atento a que no acredita ingresos permanentes regulares con los tres recibos de sueldo, no se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

SOBRE 3.

REQUISITOS FORMALES:

a) Nombre y apellido: ELIZABETH FLORA MORALES

b) Domicilio fiscal: Catamarca N°845

c) DNI 21.593.042

d) Presenta Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus hojas.

e) Presenta recibo de pago del pliego.

f) Presenta acreditación de residencia en la ciudad de Rufino con fotocopia de DNI y declaración de domicilio

g) Presenta tres recibos de sueldo correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2024 con Santa Francisca Sociedad Simple

h) Presenta libre deuda.

i) Presenta copia de DNI

j) Presenta Declaración Jurada Anexo C firmado

No habiendo dado cumplimiento al Artículo 1º del Pliego de Bases y Condiciones, atento a que no presentó recibo de sueldo del mes de abril y faltó completar la Declaración Jurada Anexo C, no se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

SOBRE 4.

REQUISITOS FORMALES:

a) Nombre y apellido: GIANELLA ANA QUIROGA RODRIGUEZ

b) Domicilio fiscal: Juan B. Justo N°383

c) DNI 45.342.694

d) Presenta Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus hojas.

e) Presenta recibo de pago del pliego.

f) Presenta acreditación de residencia en la ciudad de Rufino con fotocopia de DNI y factura de servicio de Asociación Mutual Sancor Salud.

g) Presenta tres recibos de sueldo en relación de dependencia con Luciano Antonio Mangione correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril

h) Presenta libre deuda.

i) Presenta copia de DNI

j) Presenta Declaración Jurada Anexo C firmado

Habiendo dado cumplimiento al Artículo 1º del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

PROPUESTA ECONÓMICA.

ORDEN DE PRIORIDAD:

1) LOTE 2. MODALIDAD DE PAGO: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) – CONTADO.

2) LOTE 3. MODALIDAD DE PAGO: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) – CONTADO.

3) LOTE 4. MODALIDAD DE PAGO:

PRECIO TOTAL: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) – UN ANTICIPO DE PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) Y EL SALDO EN CUATRO (4) CUOTAS.

4) LOTE 5. MODALIDAD DE PAGO:

PRECIO TOTAL: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) – UN ANTICIPO DE PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) Y EL SALDO EN CUATRO (4) CUOTAS.

Presenta dos pagarés: uno por un valor de Pesos Trescientos Mil (\$300.000) y otro por un valor de Pesos Doscientos Mil (\$200.000) en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta, dando cumplimiento al Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones.

SOBRE 5.

REQUISITOS FORMALES:

a) Nombre y apellido: MATIAS NAHUEL MOLINA BRACCO



- b) Domicilio fiscal: Jujuy N°455
- c) DNI 39.049.332
- d) Presenta Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus hojas.
- e) Presenta recibo de pago del pliego.
- f) Presenta acreditación de residencia en la ciudad de Rufino con fotocopia del DNI con fecha de emisión 03/07/2012 y servicio de la CELR.
- g) Presenta tres recibos de sueldo correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2024, en relación de dependencia con Cargill SACI.
- h) Presenta libre deuda.
- i) Presenta copia de DNI
- j) Presenta Declaración Jurada Anexo B firmado

No habiendo dado cumplimiento al Artículo 1º del Pliego de Bases y Condiciones, atento a que no acredita ingresos permanentes y regulares mínimos equivalentes a dos salarios mínimos vitales y móviles, no se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

SOBRE 6.

REQUISITOS FORMALES:

- a) Nombre y apellido: ERICA DAIANA AYALA
- b) Domicilio fiscal: Juana Azurduy N°45
- c) DNI 34.861.195
- d) Presenta Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus hojas.
- e) Presenta recibo de pago del pliego.
- f) Presenta acreditación de residencia en la ciudad de Rufino, con fotocopia de DNI con fecha 16/01/2014 y servicio de la CELR.
- g) Presenta constancia de monotributo.
- h) Presenta constancia de los últimos tres pagos de monotributo, a través cuenta corriente para monotributistas y autónomos.

- i) Presenta libre deuda.
- j) Presenta copia de DNI
- k) Presenta Declaración Jurada Anexo C firmado

Habiendo dado cumplimiento al Artículo 1º del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la apertura de los sobres que contienen la propuesta económica.

PROPUESTA ECONÓMICA.

ORDEN DE PRIORIDAD:

1) LOTE 4.

PRECIO TOTAL: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000)

MODALIDAD DE PAGO: ANTICIPO DE PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) Y EL SALDO EN 12 CUOTAS.

2) LOTE 5.

PRECIO TOTAL: PESOS TRES MILLONES CIENTO MIL (\$3.100.000)

MODALIDAD DE PAGO: ANTICIPO DE PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) Y EL SALDO EN 12 CUOTAS.

3) LOTE 6.

PRECIO TOTAL: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$3.200.000)

MODALIDAD DE PAGO: ANTICIPO DE PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) Y EL SALDO EN 12 CUOTAS.

4) LOTE 3.

PRECIO TOTAL: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.000.000)

MODALIDAD DE PAGO: ANTICIPO DE PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) Y EL SALDO EN 12 CUOTAS.

Presenta pagaré por un valor de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000) en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta, en cumplimiento al Artículo 7 del Pliego de Bases y

Condiciones, pero falta aclarar el valor en número, por lo cual se le va a notificar para que lo subsane en el plazo de 48 horas

Que, en fecha 27 de mayo de 2024, la Comisión de Evaluación y Adjudicación de Licitaciones, procede a analizar el Expediente y, determina que es procedente la admisión de la oferta del Sr. FEDERICO EMANUEL QUIROGA en razón de haber resultado adjudicatario de un lote en el procedimiento de la Licitación Pública N°007/2024.

Que, seguidamente, se procede al análisis de la documentación acompañada por quienes resultaron admitidos formalmente y, por ello, la Comisión RECOMIENDA: adjudicar la Licitación N°009/2024 para la venta de diez lotes de propiedad municipal situados en calles Blas Parera y Jujuy de la siguiente manera:

- 1) LOTE 1 - DESIERTO.
- 2) LOTE 2 a GIANELLA ANA QUIROGA RODRÍGUEZ, DNI N°45.342.694, quien propuso un PAGO al contado de Pesos Dos Millones (\$2.000.000).
- 3) LOTE 3 – DESIERTO.
- 4) LOTE 4 a ERICA DAIANA AYALA, DNI N°34.861.195, quien propuso un PAGO TOTAL de Pesos Tres Millones (\$3.000.000), bajo la modalidad de pago de un anticipo de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000) y su saldo en 12 cuotas mensuales, a las que se les aplicará el coeficiente de variación salarial.
- 5) LOTE 5 – DESIERTO.
- 6) LOTE 6 – DESIERTO.
- 7) LOTE 7 – DESIERTO.
- 8) LOTE 8 – DESIERTO.
- 9) LOTE 9 – DESIERTO.
- 10) LOTE 10 – DESIERTO.

Que, la Comisión deja constancia de que, a la firma del boleto de compra venta y posterior posesión del lote se va a proceder una vez integrado el anticipo y presentado el Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro

Nacional de Reincidencia y Certificado Negativo de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la Licitación Pública N°009/2024 para la venta de diez lotes de propiedad municipal situados en calles Blas Parera y Jujuy de la siguiente manera:

- a) LOTE 1 - DESIERTO.
- b) LOTE 2 a GIANELLA ANA QUIROGA RODRÍGUEZ, DNI N°45.342.694, quien propuso un PAGO al contado de Pesos Dos Millones (\$2.000.000).
- c) LOTE 3 – DESIERTO.
- d) LOTE 4 a ERICA DAIANA AYALA, DNI N°34.861.195, quien propuso un PAGO TOTAL de Pesos Tres Millones (\$3.000.000), bajo la modalidad de pago de un anticipo de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000) y su saldo en 12 cuotas mensuales, a las que se les aplicará el coeficiente de variación salarial.
- e) LOTE 5 – DESIERTO.
- f) LOTE 6 – DESIERTO.
- g) LOTE 7 – DESIERTO.
- h) LOTE 8 – DESIERTO.
- i) LOTE 9 – DESIERTO.
- j) LOTE 10 – DESIERTO.

ARTÍCULO 2°: Se procederá a la firma del boleto de compra venta y posterior puesta en posesión del lote, una vez integrado el anticipo y presentado el Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Certificado Negativo de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 04 de JUNIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°059/2024.

VISTO:

Los contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y los locadores que se desempeñan en el Centro Cultural Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos obedecen a la necesidad de prestar diferentes talleres en el Centro Cultural Rufino.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquense los contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y los locadores que se desempeñan en el Centro Cultural Rufino:

- 1) CABRERA, DARÍO DANIEL – DNI N°30.623.068.
- 2) GASPAR, GABRIELA VALERIA – DNI N°28.572.999
- 3) MORENO, GABRIEL AZUCENA – DNI N°33.363.822
- 4) OCHOA, MIRTA SUSANA – DNI N°14.374.857
- 5) PALACIOS, MARIA FLORENCIA – DNI N°37.295.591
- 6) PERERA, DIEGO JAVIER – DNI N°29.415.909
- 7) RUBIO, MARCELO VENACIO JUAN – DNI N°14.769.112
- 8) SAENZ, MANUEL – DNI N°36.997.459
- 9) WEIDMANN, SANTIAGO – DNI N°7.890.830

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 04 de JUNIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°060/2024.

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y ANGEL ROBERTO TARTABINI, DNI N°11.895.106; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo obedece a la necesidad que tiene el Municipio de contar con los servicios inherentes a la profesión de Médico, en la realización de los exámenes necesarios para la debida atención y evaluación física de los aspirantes para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir, conforme a lo dispuesto por las Leyes N°24.449, N°26.363, Ley Provincial N°13.133, Decretos Reglamentarios en la materia, Disposiciones y Resoluciones de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese contrato de Locación de Servicios suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y ANGEL ROBERTO TARTABINI, DNI N°11.895.106

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 04 de JUNIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°061/2024.

VISTO:

El convenio suscripto entre la SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de la Provincia de Santa Fe y la MUNICIPALIDAD DE RUFINO; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se suscribe con el objeto de que la Municipalidad asuma el compromiso de ejercer la conducción, administración y funcionamiento del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos, los cuales tendrán como fines la aplicación en primer nivel de intervención de lo normado en la ley provincial, en lo referente al ámbito de los niños, niñas y adolescentes a través del desarrollo de políticas integrales, para lo cual, el Ministerio de Desarrollo Social otorgará a la Municipalidad una prestación financiera total de Pesos Ocho Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$2.280.000,00), pagaderos en 12 cuotas de Seiscientos Noventa Mil con 00/100 (\$690.000,00).

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratifíquese el convenio suscripto entre la SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de la Provincia de Santa Fe y la MUNICIPALIDAD DE RUFINO

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 07 de JUNIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°062/2024.

VISTO:

Los contratos de Comodato suscriptos entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y los comodatarios de las viviendas ubicadas en el barrio VIMET, ubicado en calle Ameghino N°1100 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad entrega en comodato gratuito a los comodatarios, las viviendas ubicadas en el barrio VIMET, con exclusivo destino a vivienda habitacional, conforme Ordenanza N°2052/92.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratifíquese los contratos de comodato suscriptos entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y los comodatarios de las viviendas ubicadas en el barrio VIMET:

1) CALDERÓN, PATRICIA SUSANA – DNI N°26.870.665. (Unidad 4 del Bloque 3).

2) LUCERO, LAURA ARACELI – DNI N°29.007.098 (Unidad 4 del Bloque 2).

3) SALAZAR, MARÍA DE LUJÁN JOSEFINA – DNI N°31.905.529 (Unidad 3 del Bloque 3)

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 07 de JUNIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°063/2024

VISTO:

La Ordenanza N°3388/2024 que establece el régimen de estacionamiento en una sola mano en las calles detalladas, y

CONSIDERANDO:

Que el ordenamiento del tránsito en nuestra ciudad es fundamental para garantizar la seguridad vial de todos los ciudadanos, minimizando los riesgos de accidentes y mejorando la fluidez del tráfico vehicular.

Que la implementación de un régimen de estacionamiento en una sola mano en las calles Presidente Perón entre San Lorenzo y José Mármol, Garay entre Presidente Perón y Meunier, Meunier entre Garay y Cobo, Lorenzetti entre Cobo y Alixe Peró, y Entre Ríos entre Río Negro y Alixe Peró, contribuirá significativamente a reducir la congestión vehicular, permitiendo una circulación más ordenada y eficiente;

Que este tipo de medidas ha demostrado ser efectiva en otras jurisdicciones, mejorando no solo la seguridad vial sino también la calidad de vida de los vecinos, al reducir los tiempos de traslado y el riesgo de accidentes;

Que es necesario informar y educar a los vecinos de las zonas afectadas sobre los cambios en las normas de estacionamiento, para asegurar un correcto cumplimiento y adaptación a la nueva normativa;

Que la colocación de la cartelería correspondiente es un paso esencial para la correcta señalización y conocimiento de la nueva disposición, y su pronta implementación contribuirá a una mejor adaptación por parte de los conductores;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta imprescindible la adopción de las medidas reglamentarias necesarias para la efectiva implementación de la Ordenanza N°3388/2024;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°3388/2024, que establece el régimen de estacionamiento en una sola mano en las siguientes calles de la ciudad:

- Presidente Perón entre San Lorenzo y José Mármol.
- Garay entre Presidente Perón y Meunier.
- Meunier entre Garay y Cobo.
- Lorenzetti entre Cobo y Alixe Peró.
- Entre Ríos entre Río Negro y Alixe Peró.

ARTICULO 2º: Establécese que, a partir de la promulgación de la Ordenanza y hasta el día 11 de agosto de 2024, se procederá a la implementación de la señalización y colocación de la cartelería correspondiente en las calles mencionadas, informando adecuadamente a los vecinos de las zonas afectadas sobre la nueva disposición.

ARTICULO 3º: Dispóngase, durante el periodo establecido en el Artículo precedente, la realización de una campaña de educación vial dirigida a los residentes y conductores de las zonas involucradas, con el objetivo de asegurar el correcto entendimiento y cumplimiento del nuevo régimen de estacionamiento.

ARTICULO 4º: A partir del 12 de agosto de 2024, la Ordenanza N°3388/2024 quedará plenamente operativa, procediéndose a la aplicación de las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento de la misma.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 14 de JUNIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°064/2024

VISTO:

El Decreto N°087/2020 y la sanción de la Ordenanza N°3360/2024; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Decreto N°087/2020, antiguamente ese sector pertenecía a Vialidad Nacional denominado Ruta Nacional N°33, al no encontrarse en ese momento reglamentado por el plan regulador y que luego paso a formar parte de la zona urbana de la ciudad de Rufino;

Que en virtud de no contar con reglamentación vigente de uso del espacio público referente a construcción de veredas, tipos, materialidad, dimensiones y límites de las mismas, se constataron, de acuerdo al informe presentado por el arquitecto Gastón S. Catuch, las medidas en cuanto al ancho total entre líneas de edificación de acuerdo a plano de mensura, que consta en el Registro de Catastro de la Municipalidad de Rufino, son de 50 mts con un ancho de calzada de 7 mts y 21,50 mts entre el borde de la calzada y la línea de edificación en ambos laterales Norte y Sur.

Que, debido a numerosos reclamos de vecinos del sector, se tornó necesario reglamentar

la construcción de veredas de dicha zona a fin de unificar criterios, mejorar la transitabilidad y la calidad de vida de los vecinos, estableciéndose la proyección de la línea de edificación y/o límite municipal existente en la traza urbana de calle Pte. Perón hacia el oeste y definiendo como límite la proyección de la línea municipal, dentro del cual se aplicaran las normativas vigentes en cuanto a construcción y mantenimiento de veredas, ubicándose a 10 mts de distancia del actual límite municipal y teniendo como ancho máximo permitido para la construcción de veredas 5 mts contiguo a la línea municipal, quedando disponibles obligatoriamente 5 mts libres como espacio verde.

Que, no obstante, en fecha 28 de septiembre de 2023, la Ordenanza N°3360/2023, promulgada en por Decreto N°104/2023 en la misma fecha, aprobó la formalización de un Convenio entre esta Municipalidad y la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la OBRA: "CORDÓN CUNETAS E ILUMINACIÓN" de la localidad de RUFINO, durante el ejercicio 2023 y obras a futuro, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por la Dirección Provincial de Vialidad.

Que la obra antedicha se realizará desde el Acceso a la ciudad por Ruta Nacional N°33 hasta calle José Mármol.

Que, en virtud de la misma, se deberá adecuar la reglamentación vigente en cuanto al espacio público.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Establézcase la proyección de la línea de edificación y/o límite municipal existente en la traza urbana de calle Pte. Perón hacia el oeste.

ARTICULO 2º: Defínase como "límite" la proyección de la línea municipal, ubicándose a una distancia mínima de 3 metros del actual límite municipal y teniendo como ancho mínimo permitido para la construcción de veredas 1,5 metros contiguos a la línea municipal.

ARTICULO 3º: Deróguese el Decreto N°087/2020.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 14 de JUNIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°065/2024

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N°010/2024, para cubrir el seguro de los rubros "vehículos, maquinarias e implementos" detallados en el "Anexo A" que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 23 de mayo de 2024, realizado el acto la apertura de las ofertas, la responsable de Mesa de Entradas informa que se han presentado dos (2) sobres, y seguidamente, se procede a la revisión de los mismos:

SOBRE 1.

ASEGURADORA:

* Nombre y Apellido: SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

* Domicilio Fiscal: Ruta Nacional N°34 KM. 257 0 - Sunchales, Santa Fe.

* Domicilio Especial: San Juan N°26 - Rufino.

* CUIT: 30-50004946-0

* Presenta pliego de bases y condiciones firmado

* Presenta copia del recibo de pago del pliego a nombre del oferente

* Presenta constancia de AFIP.

* Presenta las últimas tres declaraciones juradas de IVA con sus correspondientes pagos de los meses de febrero, marzo y abril.

* Presenta constancia de inscripción en ingresos brutos (convenio multilateral) APT.

* Presenta Declaración Jurada de que la empresa no requerirá de soporte facultativo del mercado reasegurador para la colocación del riesgo.

* Presenta Declaración Jurada de las Agencias que posee y su distribución en el país.

* Presenta Declaración Jurada de los principales asegurados.

* Presenta libre deuda sin observaciones.

* Presenta copia certificada del estatuto social de la compañía.

* Copia certificada del acta N 1337

* Presenta copia de DNI 24566555 de Sebastián Diego Di Pietro.

* Presenta copia certificada de escritura N°163 - PODER ESPECIAL otorgado a SEBASTIÁN DIEGO DI PIETRO de fecha 04 de noviembre de 2021.

PRODUCTOR:

* Nombre y Apellido: ANDRES GUSTAVO GHIBAUDO.

* Domicilio Fiscal: San Juan N°26 - Rufino.

* CUIT: 20-25292858-9

* Presenta constancia de AFIP.

* Constancia de API

* Presenta constancia de Matrícula otorgado por la S.S.N con vigencia a la fecha.

* Presenta últimas seis declaraciones juradas de IVA con sus correspondientes pagos a los periodos de octubre 2023 a marzo 2024, y los correspondientes pagos VEP de IVA de los meses octubre 2023, noviembre 2023, diciembre 2023 y enero 2024, y una declaración que tiene por 90 días diferido el pago.

* Declaración de la fecha de vencimiento del IVA al 24 de mayo de 2024.

* Presenta constancia de inscripción en ingresos brutos (convenio multilateral).

* Presenta libre deuda sin observaciones.

* Presenta copia de DNI.

Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos formales, se procede a la apertura del sobre que contiene la PROPUESTA ECONÓMICA.

Se adjunta copia del ANEXO A, que pasa a formar parte de la presente, con la propuesta económica formulada por SANCOR SEGUROS COOP. DE SEGUROS LTDA. S.A firmado.

Dando cumplimiento al Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones presenta póliza de seguro de caución N°670988, por la suma de Pesos un millón novecientos mil 00/100 (\$1.900.000,00) en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta.

SOBRE N°2:

ASEGURADORA:

* Nombre y Apellido: LA CAJA SEGUROS S.A

* Domicilio Fiscal: Fitz Roy N°957 CABA.

* Domicilio Especial: España N°1013, Rufino.

* CUIT: 30-66320562-1

* Presenta copia del recibo de pago del pliego

* Presenta pliego de bases y condiciones firmado por Gustavo D. Zuccala y Rodolfo Ruben Rodriguez.

* Presenta constancia de AFIP.

* Presenta las declaraciones juradas de IVA con sus correspondientes pagos de los meses de enero, febrero, marzo, y abril del año 2024

* Presenta constancia de inscripción en ingresos brutos (convenio multilateral).

*Presenta DECLARACIÓN JURADA DE REASEGURO.

*Presenta Declaración Jurada de las Agencias que posee y su distribución en el país.

* Presenta Declaración Jurada de los principales asegurados.

*Presenta libre deuda sin observaciones

* Presenta copia certificada del Testimonio de Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N°56 de

Caja de Seguros S.A con fecha 29 de octubre de 2020.

* Copia de la escritura trescientos cincuenta y nueve Poder Especial para Licitaciones Caja de Seguros Sociedad Anónima a favor de Rodríguez Rubén Rodolfo y otros.

* Presenta copia de DNI Gustavo D. Zuccala y Rodolfo Rubén Rodríguez.

PRODUCTOR:

•Nombre y Apellido: ROMERO OMAR RICARDO

* Domicilio Fiscal: España N°1013 - Rufino.

* CUIT: 20-16370552-5

* Presenta constancia de Monotributo categoría D AFIP.

* Constancia de API.

* Presenta constancia de Matrícula 43107 otorgado por la S.S.N con vigencia a la fecha.

* Presenta constancia de pago de AFIP VEP correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo del año 2024

* Presenta constancia de inscripción en ingresos brutos (convenio multilateral).

* Presenta libre deuda sin observaciones.

* Presenta copia de DNI.

Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos formales, se procede a la apertura del sobre que contiene la PROPUESTA ECONOMICA.

Se adjunta copia del ANEXO A, que pasa a formar parte de la presente, con la propuesta económica formulada por LA CAJA SEGUROS S.A firmado.

Dando cumplimiento al Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones presenta póliza de seguro de caución N°199211, por la suma de Pesos dos millones seiscientos setenta y cinco mil 00/100 (\$2.675.000,00) en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta.

Que, a los 27 días del mes de mayo de 2024, reunida la Comisión de Evaluación y Adjudicaciones, se procede a analizar la documental

obrante en el Expediente N°271/2024, Licitación Pública N°010/2024, para la adjudicación de seguro de los rubros “vehículos, maquinarias e implementos municipales” y solicita, en el plazo de 48 horas hábiles, las siguientes aclaraciones:

1) Para el caso de optar por pago al contado, como consecuencia de la actualización de los valores de los vehículos, ¿Se abona dicha diferencia?

2) Requerir a Sancor Seguros: la cobertura por responsabilidad civil incluye destrucción total y/o parcial por incendio, robo y accidente? ¿Qué exclusiones contempla?

Que, en fecha 28 de mayo del corriente, Sancor Seguros, a través de la Sra. Andrea Bucci, Analista de Licitaciones, responde, vía electrónica, que la cobertura de responsabilidad civil cubre daños a terceros transportados y no transportados, únicamente. No cubre ni destrucción total, ni incendios, ni robo. Y que, en caso de optar por pago contado, nada cambia, ya que la SA de RC es la misma durante la vigencia, cualquiera sea la forma de pago elegida.

Que, por otra parte, en fecha 29 de mayo, el Sr. Armando Aguirre, Analista de Licitaciones de La Caja de Seguros, aclara: a) Caja de Seguros S.A ofrece para los Automotores incluidos en dicho anexo, cobertura de Responsabilidad Civil únicamente (RC), con los límites y detalles de cobertura según Res. 505/23 de la S.S.N. b) Caja de Seguros S.A ofrece para el listado "Cotización Seguro Técnico", también la propuesta de Pago Financiado 10 cuotas, según detalle ofrecido en la misma presentación. En el caso de la Cobertura de Seguro Técnico, la suma asegurada declarada por el asegurable es por la cual responde la compañía. La misma puede sufrir aumentos de suma a pedido del asegurado, durante la vigencia de la póliza. Y, al momento del siniestro, regirá la última suma vigente en póliza en la que responderá por cada bien.

Que, reunida la Comisión de Evaluación y Adjudicaciones, en fecha 07 de junio de 2024, en el marco del Expediente N°271/2024, Licitación Pública N°010/2024, para la adjudicación de seguro de los rubros: “vehículos, maquinarias e implementos municipales”, deja constancia de que la propuesta formulada por la compañía Sancor Cooperativa de Seguros Limitada no ha presentado, conforme la exigencia del pliego, propuesta para la



cotización de seguros técnicos, lo que, automáticamente, la excluye de cualquier posible evaluación, dado que el seguro técnico es un complementario del seguro de responsabilidad civil, por lo que la misma RECOMIENDA: Adjudicar la presente Licitación a la compañía de seguros cuya denominación es LA CAJA DE SEGUROS S.A., CUIT 30-66320562-1, conforme los montos denunciados a fojas 270, esto es \$11.952.260,32 para vehículos y \$769.075,30 para motovehículos. Una vez adjudicado, sugiere solicitar ampliación a una cobertura de terceros completos para las siguientes unidades:

- A) Saveiro 1 (inspección) CC014, AD698MR, 2018.
- B) Saveiro 2 (uso oficial) CC015, AD698MQ, 2018.
- C) Automóvil Volkswagen Bora 2.0 Trendline, CC007, JRQ448, 2011.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública N°010/2024, para la adjudicación de seguro de los rubros: "vehículos, maquinarias e implementos municipales" a la compañía de seguros cuya denominación es LA CAJA DE SEGUROS S.A., CUIT 30-66320562-1, conforme los montos denunciados a fojas 270, esto es \$11.952.260,32 para vehículos y \$769.075,30 para moto vehículos.

ARTICULO 2º: Solicitar ampliación a una cobertura de terceros completos para las siguientes unidades:

- A) Saveiro 1 (inspección) CC014, dominio AD698MR, modelo 2018.
- B) Saveiro 2 (uso oficial) CC015, dominio AD698MQ, modelo 2018.
- C) Automóvil Volkswagen Bora 2.0 Trendline, CC007, dominio JRQ448, modelo 2011.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 19 de JUNIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°066/2024

VISTO:

La jornada a realizarse el día 26 de junio de 2024 en la Escuela de Enseñanza Técnica Profesional 286 O.E.E.T.P 286, en conmemoración del "Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha jornada tiene como objetivo principal la prevención y sensibilización de los consumos problemáticos, abordando estas temáticas mediante dos charlas programadas para el turno mañana y el turno tarde.

Que es necesario fomentar en la comunidad la importancia de la prevención y sensibilización frente a los consumos problemáticos, destacando el papel de las instituciones educativas en la formación de jóvenes conscientes y responsables.

Que es fundamental visibilizar y orientar a los jóvenes y la comunidad en general sobre los cuidados necesarios para prevenir el uso indebido de drogas, brindando herramientas prácticas para su cuidado personal y escuchando sus propuestas o inquietudes.

Que en estas actividades se ofrecerán modelos saludables de nuestra ciudad, promoviendo la idea de que "De adicciones también se habla", rompiendo así el tabú y el estigma asociados a este tema.

Que es esencial proporcionar referencias claras y accesibles de lugares donde los ciudadanos pueden acudir para pedir ayuda u orientación, tanto para sí mismos como para familiares o cualquier persona que lo necesite.

Que la Municipalidad de Rufino, comprometida con el bienestar y la salud de su comunidad, reconoce la importancia de estas iniciativas y considera pertinente declarar de interés comunitario esta jornada, valorando la labor realizada en la prevención y sensibilización de los consumos problemáticos.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárase de interés comunitario la jornada de prevención y sensibilización sobre el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, a realizarse el día 26 de junio de 2024 en la Escuela de Enseñanza Técnica Profesional 286 O.E.E.T.P 286.

ARTICULO 2º: Hágase entrega de una copia del presente decreto a las autoridades de la Escuela de Enseñanza Técnica Profesional 286 O.E.E.T.P 286 y a las entidades organizadoras como reconocimiento y estímulo a su valiosa contribución.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 24 de JUNIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°067/2024

VISTO:

El convenio suscripto entre el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se suscribe para el periodo marzo – agosto 2024, en el marco del Programa de Promoción Social Nutricional – Subprograma Comedores Infantiles Integrales, de acuerdo al Decreto Provincial N°3433 del 19/10/1992.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Ratifíquese el convenio suscripto entre el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rufino.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 24 de JUNIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°068/2024

VISTO:

La necesidad de efectuar la venta del lote N°2 de propiedad municipal (Ordenanza N°3375/2024), situado en calle Rivadavia N°635 de esta ciudad (precio base unitario: Pesos Nueve Millones con 00/100 (\$9.000.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N°012/2024, para la venta del lote N°2 de propiedad municipal (Ordenanza N°3375/2024), situado en calle Rivadavia N°635 de esta ciudad (precio base unitario: Pesos Nueve Millones con 00/100 (\$9.000.000,00).

ARTÍCULO 2º: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 24 de JUNIO y el 12 de JULIO de 2024.

ARTÍCULO 3º: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 15 de JULIO de 2024 a las 09:00 horas.

ARTÍCULO 4º: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$1.500.

ARTÍCULO 5º: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 15 de JULIO de 2024 a las 10:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.



ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 24 de JUNIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°069/2024

VISTO:

La necesidad de efectuar la venta de los lotes N°1, N°3, N°5, N°6, N°7, N°8, N°9 y N°10 de propiedad municipal (Ordenanza N°3373/2024), situados en calles Blas Parera y Jujuy de esta ciudad (precio base unitario: Pesos Diez Mil por metro cuadrado y los precios conforme se consigne); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N°013/2024, para la venta de los lotes N°1, N°3, N°5, N°6, N°7, N°8, N°9 y N°10 de propiedad municipal (Ordenanza N°3373/2024), situados en calles Blas Parera y Jujuy de esta ciudad (precio base unitario: Pesos Diez Mil por metro cuadrado y los precios conforme se consigne).

ARTÍCULO 2º: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 24 de JUNIO y el 19 de JULIO de 2024.

ARTÍCULO 3º: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 22 de JULIO de 2024 a las 09:00 horas.

ARTÍCULO 4º: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$1.500.

ARTÍCULO 5º: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 22 de JULIO de 2024 a las 10:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los

sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 24 de JUNIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°070/2024

VISTO:

Los Boletos de Compraventa suscriptos entre la Municipalidad de Rufino y los distintos adjudicatarios de los lotes vendidos mediante Licitación Pública N°007/2024 y N°008/2024; y

CONSIDERANDO:

Que los boletos se han suscripto en el marco de las Ordenanzas N°3374/2024 y N°3375/2024.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ratifíquense los Boletos de Compraventa suscriptos con los siguientes adjudicatarios:

a) DUBRA, DAMIÁN NICOLÁS – DNI N°35.919.846 (Lote N°1 – Licitación N°008/2024).

b) LESTARPE, EVELYN LUJÁN – DNI N°37.902.907 (Lote N°3 – Licitación N°007/2024).

c) QUIROGA, FEDERICO EMANUEL – DNI N°32.929.264 (Lote N°1 – Licitación N°007/2024)

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 24 de JUNIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°071/2024

VISTO:



Los Boletos de Compraventa suscriptos entre la Municipalidad de Rufino y los distintos adjudicatarios de los lotes vendidos mediante Licitación Pública N°009/2024; y

CONSIDERANDO:

Que los boletos se han suscripto en el marco de las Ordenanzas N°3373/2024.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquense los Boletos de Compraventa suscriptos con los siguientes adjudicatarios:

a) AYALA, ERICA DAIANA – DNI N°34.861.195 (Lote N°4)

b) QUIROGA RODRIGUEZ, GIANELLA ANAHI – DNI N°43.342.694 (Lote N°2).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 24 de JUNIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°072/2024

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N°011/2024 para conceder la explotación comercial de dos canchas de tenis de polvo de ladrillo situadas en el Parque Municipal para el periodo comprendido entre el 01/07/2024 y el 30/06/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, en el acto de apertura de sobres, de fecha 19 de JUNIO de 2024, la Responsable de Mesa de Entradas informa que no se han presentado sobres.

Que, consecuentemente, la Comisión de Adjudicaciones recomienda declarar desierta la Licitación Pública N°011/2024.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárese DESIERTA la Licitación Pública N°011/2024, para conceder la explotación comercial de dos canchas de tenis de polvo de ladrillo situadas en el Parque Municipal para el periodo comprendido entre el 01/07/2024 y el 30/06/2026.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 28 de JUNIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N°065/2024.

VISTO:

El Expediente N°5944/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Laura Alejandra QUINTILLA, DNI 16.370.521; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar se compute como crédito, lo abonado dos veces en concepto de TGIU para los contribuyentes urbanos N°010462U y N°001733U.

2. Que la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente urbano N°0010462U, correspondiente al inmueble sito en calle Hipólito Irigoyen N°1735, registra doble pago de tasa urbana, para los periodos allí informados, por una suma total de Pesos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 48/100 (\$34,469.48) y el contribuyente N°001733U, correspondiente al inmueble sito en calle Santa Fe N°463, registra doble pago para los periodos allí informados por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Sesenta y Seis con 88/100 (\$2.266,88). Ambos inmuebles se registran a nombre de Quintilla Oscar J.

3. Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Cobranza RECOMIENDA: 1. Hacer lugar a la petición del administrado, por haberse acreditado el doble pago referido en el punto 2 del considerando, debiéndose otorgar créditos fiscales para el contribuyente N°0010462U por una suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 48/100 (\$34,469.48) y para el contribuyente N°001733U, la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Sesenta y Seis con 88/100 (\$2.266,88), conforme lo informado por la Oficina de Cómputos.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, por haberse acreditado el doble pago referido en el punto 2 del considerando, debiéndose otorgar créditos fiscales para el contribuyente N°0010462U por una suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 48/100 (\$34,469.48) y para el contribuyente N°001733U, la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Sesenta y Seis con 88/100 (\$2.266,88).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 05 de JUNIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°066/2024.

VISTO:

El Expediente N°6160/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Yanina Maricel MOLINA, en su condición de apoderada. Del BANCO NACION Suc. Rufino y;

CONSIDERANDO:

1. Que se presenta la Sra. Yanina Maricel MOLINA, quien no acredita su identidad y menos aún la personería que invoca, conforme lo dispone la Ordenanza N°2560/2008, el Artículo N°15, que reza: "La persona que se presente en las

actuaciones administrativas, por un derecho o interés que no sea propio, aunque le competa ejercerlo en virtud de representación legal, deberá acompañar con el primer escrito los documentos que acrediten la calidad invocada".

2. Que resulta para el caso, oportuno, recordar la definición del concepto "DERECHO", el cual engloba al "DREI". Nuestro código fiscal, en su Artículo N°4 reza: "Se entienden por derechos las obligaciones fiscales que se originen como consecuencia de actividades sujetas a inscripción, habilitación, inspección, permiso o licencia, u ocupación de espacio de uso público".

3. Que resulta necesario dejar aclarado que lo que se percibe por parte de este Municipio es el Derecho de Registro e Inspección, y no la Tasa de Seguridad e Higiene como se postula en la presentación.

4. Que la Secretaría de Hacienda se expide respecto al cuestionamiento sobre el que se funda el pago bajo protesto, esto es, el incremento del 700% desde el año 2022. El Secretario deja zanjada dicha cuestión, en cuanto a cómo fue la evolución de los incrementos sufridos por las Ordenanzas Tributarias del año 2023 y año 2024.

5. Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Cobranza RECOMIENDA: 1. No tener por acreditada la personería invocada por la Sra. Yanina Maricel MOLINA. 2. No aceptar el pago bajo protesto, toda vez, que no ha impugnado la Ordenanza sobre la que sustenta la percepción del DREI por parte de este Municipio.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: No tener por acreditada la personería invocada por la Sra. Yanina Maricel MOLINA.

ARTÍCULO 2º: No aceptar el pago bajo protesto, toda vez, que no ha impugnado la Ordenanza sobre la que sustenta la percepción del DREI por parte de este Municipio.



ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 05 de JUNIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°067/2024.

VISTO:

El Expediente N°6125/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Liliana Bonda, DNI 14.834.050; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar la certificación de la cantidad de hectáreas productivas del inmueble rural perteneciente al contribuyente N°000656R, partida inmobiliaria 172700-364182/0002-3 y, en consecuencia, aplicar una reducción sobre la superficie afectada desde mayo de 2024.

2. Que se acompaña informe de profesional idóneo con foto satelital que acreditan que sobre un total de 81.51 Has, 41 Has se encuentran bajo agua.

3. Que la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Liliana Nilda BONDA.

4. Que, de conformidad a la Ordenanza N°3306/2022, corresponde la detracción de 41 has por inundación permanente, conforme se encuentra acreditado, por el lapso de 12 meses contados a partir de mayo de 2024

5. Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Cobranza RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando descuento de 41 Has equivalente al 50% del total de la superficie del contribuyente N°000656R por el periodo de 12 (doce) meses, comprendido entre mayo de 2024 y abril de 2025.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando descuento de 41 Has equivalente al 50% del total de la superficie del contribuyente N°000656R por el periodo de 12 (doce) meses, comprendido entre mayo de 2024 y abril de 2025.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 05 de JUNIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°068/2024.

VISTO:

El Expediente N°5542/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Nelson Sebastián FRANCO, DNI N°26.331.512; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar se aplique la prescripción sobre convenios de faltas N°02095 por el periodo de octubre de 2017 a junio de 2018, por la suma de pesos \$88.059,40 y convenio N°2096.

2. Que, conforme lo informara la Oficina de Cómputos, el día 11/03/2024 se abonaron las cuotas 2 y 3 de los referidos convenios, Por lo que la cuestión ha devenido abstracta

3. Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Cobranzas RECOMIENDA: 1. Habiéndose tornado abstracta la cuestión aquí peticionada, en razón del pago voluntario del contribuyente. Procédase a su archivo.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Habiéndose tornado abstracta la cuestión aquí peticionada, en razón del pago



voluntario del contribuyente. Procédase a su archivo.

ARTÍCULO 2º: Procédase a su archivo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 05 de JUNIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°069/2024.

VISTO:

El Expediente N°5945/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Liliana Elizabeth CANE, DNI 13.612.784;

CONSIDERANDO:

1. Que la petición de la contribuyente radica en solicitar la exención de pago de TGIU del contribuyente N°005442U, estipulada en el Artículo N°8 Inc. c) de la Ordenanza N°3377/2024, atento ser jubilada y refiere que posee una única vivienda, adjuntando a tal efecto copia de la Escritura N°37 de fecha 12/04/2024, y constancia de cobro de haberes previsionales nacionales.

2. Que la Oficina de Catastro, informa que el inmueble objeto de la petición se encuentra catastrado a nombre de Liliana Elizabeth Cane.

3. Que, conforme surge del recibo de haberes previsionales adjuntados a fs. 2, su beneficio se encuadra dentro de los límites estipulados en la Ordenanza.

4. Que la Oficina de Cómputos, informa que el inmueble sito en calle Rosa Boussy N°397 contribuyente N°005442U a nombre de Liliana E. Cane se encuentra al día con el pago de la tasa y registra deuda del Tribunal de Faltas.

5. Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranza
RECOMIENDA: 1. Hacer lugar a la petición de la contribuyente y, en consecuencia, eximir del pago de Tasa General de Inmuebles al contribuyente N°005442U, conforme lo dispuesto en el Artículo

N°8 Inc. c) de la Ordenanza N°3377/2024, a partir del mes de mayo de 2024.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la contribuyente y, en consecuencia, eximir del pago de Tasa General de Inmuebles al contribuyente N°005442U, conforme lo dispuesto en el Artículo N°8 Inc. c) de la Ordenanza N°3377/2024, a partir del mes de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 05 de JUNIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°070/2024.

VISTO:

El Expediente N°6123/2024 del Registro de Expedientes Digitales de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Amalia Lucia Rosa DNI 5.578.104; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición de la contribuyente, radica en solicitar la exención de pago de TGIU estipulada en el Artículo N°8 Inc. c) de la Ordenanza N°3377/2024, atento ser jubilada nacional y refiere que posee una única vivienda.

2- Que se encuentra acreditada su condición de jubilada nacional, con percepción de beneficio mínimo.

3- Que la Oficina de Catastro, informa que el inmueble objeto de la petición se encuentra catastrado a nombre de José Roberto Riva y Amalia Lucia Rosa de Riva quien no registra otro inmueble a su nombre.

4. Que la Oficina de Cómputos informa que el lote sito en calle Moreno N°733 de Rufino, contribuyente N°003430U se registra a nombre de

José Riva, se encuentra al día con el pago de la tasa.

5. Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranza RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada y otorgar la exención al contribuyente N°003430U estipulada en el Artículo N°8 y N°9 de la Ordenanza N°3377/2024, atento cumplir con los requisitos exigidos por la normativa aplicable al caso.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada y otorgar la exención al contribuyente N°003430U estipulada en el Artículo N°8 y N°9 de la Ordenanza N°3377/2024, atento cumplir con los requisitos exigidos por la normativa aplicable al caso.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 05 de JUNIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°071/2024.

VISTO:

El Acta de Entrega de árboles suscripta entra la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y ROVELLA CARRANZA S.A. – JOSÉ CARTOLLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – RUTA N°33 – UNIÓN TRANSITORIA" (CUIT 30-71585668-5); y

CONSIDERANDO:

1. Que en la misma se deja constancia de que el Sr. EZEQUIEL ROMANO, en su carácter de apoderado de la firma, entrega formalmente al Municipio, un total de 507 árboles, detallando cantidad, especie, tamaño, envase. Se acompaña Anexo I con fotografías de la entrega.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Acta de Entrega de árboles suscripta entra la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y ROVELLA CARRANZA S.A. – JOSÉ CARTOLLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – RUTA N°33 – UNIÓN TRANSITORIA" (CUIT 30-71585668-5).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 05 de JUNIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°072/2024.

VISTO:

La Resolución N°003/2024, y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución referida fija los valores de la tasa contributiva para el mantenimiento del servicio público de Bomberos Voluntarios creada por Ordenanza N°2489/2006, conforme aplicación del Artículo 2º de la Ordenanza N°3129/2017; y los valores de la tasa contributiva para el Fondo de Asistencia de Salud establecido por Ordenanza N°2411/2002, modificado por Artículo 1º de la Ordenanza N°3130/2017, conforme aplicación del Artículo 3º del mismo ordenamiento.

Que el Artículo 3º de la misma establece que, trimestralmente, la Municipalidad de Rufino notificará a la CELR para que efectúe las actualizaciones surgidas de los acuerdos paritarios de aplicación a ambas tasas contributivas.

Que corresponde fijar los nuevos valores.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Fíjense los valores de la tasa contributiva para el mantenimiento del servicio

público de Bomberos Voluntarios creada por Ordenanza N°2489/2006, conforme aplicación del Artículo 2° de la Ordenanza N°3129/2017:

1) USUARIOS DE LA COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE RUFINO (CELR):

a) Residenciales: Pesos Doscientos Sesenta y Nueve con 48/100 (\$269,48).

b) Resto de los usuarios: Pesos Trescientos Treinta y Uno con 65/100 (\$331,65).

c) Aporte voluntario conforme Artículo 1° Ordenanza N°3129/2017.

2) CONTRIBUYENTES DE TASAS MUNICIPALES:

a) Sector rural: conforme Artículo 1° Ordenanza N°3129/2017.

b) Terrenos baldíos: Pesos Doscientos Siete con 28/100 (\$207,28).

ARTICULO 2°: Fíjense los valores de la tasa contributiva para el Fondo de Asistencia de Salud establecido por Ordenanza N°2411/2002, modificado por Artículo 1° de la Ordenanza N°3130/2017, conforme aplicación del Artículo 3° del mismo ordenamiento:

a) Usuarios del sector rural: Pesos Seiscientos Veintiuno con 85/100 (\$621,85).

b) Usuarios residenciales: Pesos Doscientos Sesenta y Nueve con 48/100 (\$269,48)

c) Resto de los usuarios: Pesos Trescientos Setenta y Tres con 11/100 (\$373,11).

d) Aporte voluntario conforme Artículo 1° Ordenanza N°3130/2017.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 05 de JUNIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°073/2024.

VISTO:

La venta del inmueble municipal ubicado en calle Rivadavia N°635, aprobada por Ordenanza N°3375/2024, a través de la Licitación Pública N°007/2024 y el trámite para la aprobación del plano de mensura correspondiente., y

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble mencionado fue objeto de una demolición reciente que no se encuentra registrada en los archivos de la Oficina de Obras Públicas.

Que la falta de registro de dicha demolición ha generado que la superficie edificada existente presentada mediante el Plano N°3755, aprobado según Ordenanza 780/67, sea actualmente incorrecta.

Que la situación actual impide que el trámite de mensura se realice sin observaciones, lo cual retrasa y complica los procedimientos administrativos correspondientes.

Que es necesario regularizar la situación para permitir la correcta aprobación del plano de mensura sin observaciones, facilitando así la gestión administrativa y la disposición del inmueble.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Desestimar la superficie edificada existente presentada mediante Plano N°3755, aprobado según Ordenanza 780/67, debido a la reciente demolición que no ha sido registrada en los archivos oficiales de la Oficina de Obras Públicas

ARTICULO 2°: Instruir a la Oficina de Obras Públicas para que proceda a actualizar los registros y refleje la situación actual del inmueble, reconociendo la demolición efectuada.

ARTÍCULO 3°: Autorizar la continuación del trámite de mensura del inmueble ubicado en calle Rivadavia N°635, sin observaciones, asegurando que el plano de mensura presentado cumpla con las normativas y requisitos actuales.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese la presente resolución a las áreas correspondientes para su debido cumplimiento y ejecución.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 12 de JUNIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°074/2024.

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación de los inmuebles objeto de la Licitación Pública N°009/2024, cuya venta fue autorizada por Ordenanza N°3373/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza autoriza la venta de lotes municipales a través de la modalidad de licitación pública.

Que resulta necesario establecer directrices específicas a los efectos de agilizar el trámite del Plano de Mensura de los lotes.

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: En aquellas oficinas que el trámite de Mensura para Modificación de Estado Parcelario a realizarse, respecto del inmueble Lote ABCDEF del Plano Inscripto N°123397/1987, DOMINIO T°426 F°430 N°121223 de fecha 27/05/1987, ubicado en la Sección 2, Quinta 2C de esta ciudad, resulte observado, el mismo será considerado "SIN OBSERVACIÓN", ya sea en la Oficina Catastro, de Cómputos o en la Oficina de Obras y Servicios Públicos, y solo a los efectos de otorgar celeridad y economía a la aprobación del Plano, sin que ello implique condonación de deuda alguna o eximición de la obligación de presentar los correspondientes Planos de Edificación.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 12 de JUNIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°075/2024.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Interna N°043/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el pago de un adicional no remunerativo al agente municipal Cristian David Ullate, DNI N°32.901.210, Legajo N°135.

Que por motivos administrativos se procede a dejar sin efecto la mencionada resolución.

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Resolución Interna N°043/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba el pago de un adicional no remunerativo al agente municipal Cristian David Ullate, DNI N°32.901.210, Legajo N°135, a partir del mes de junio de 2024.

ARTICULO 2º: Comuníquese a la Oficina de Personal para su conocimiento y archivo.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 12 de JUNIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°076/2024.

VISTO:

La Resolución N°043/2024; y

CONSIDERANDO:

1. Que, teniendo en cuenta las características particulares de la situación, y que la misma se ha prolongado en el tiempo luego de la disposición establecida en la Resolución de referencia, la Intendencia entiende que resulta procedente prorrogar el subsidio a los fines de que la Agente Municipal Andrea Fabiana Negrete, pueda



realizar el tratamiento médico que requiere y realiza en la ciudad de Venado Tuerto, teniendo en cuenta, además que demanda llevar a cabo viajes periódicos a la ciudad de Rosario.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorróguese el subsidio económico otorgado a la Sra. Andrea Fabiana NEGRETE, DNI N°27.696.979, Legajo N°152, hasta el día 30 de SEPTIEMBRE de 2024, equivalente a una suma diaria de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000), más la cobertura de los gastos médicos, pasajes y/o combustible, utilizados en los viajes a Venado Tuerto y a Rosario, en caso de corresponder.

ARTICULO 2°: Notifíquese y procédase a través de la Secretaría de Hacienda. Archívese.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 19 de JUNIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°077/2024.

VISTO:

La Resolución N°013/2022; y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución de referencia otorga a la Agente Municipal Sandra Cristina TORRES, DNI N°21.767.002, Legajo N°546, un adicional no remunerativo equivalente a Pesos Diez Mil (\$10.000), a partir del 01 de enero de 2022, en virtud de la variedad de prestaciones que efectúa en las instalaciones del Canil Municipal, como ser: colocación de vacunas antirrábicas, seguimiento y atención en la recuperación de los animales luego de las castraciones, además de la requerida diariamente en el refugio, se hace necesario reconocer y retribuir estas tareas.

2. Que la Secretaría de Desarrollo Social informa, vía correo electrónico, en fecha 18 de junio

del corriente, que la Sra. Torres ha dejado de realizar las tareas vinculadas al Refugio Anibal Zoppi.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Derogar la Resolución N°013/2022, dejándose sin efecto el pago del adicional no remunerativo a la Agente Municipal Sandra Cristina TORRES, DNI N°21.767.002, Legajo N°546.

ARTICULO 2°: Notifíquese y procédase a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 25 de JUNIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°078/2024.

VISTO:

El Expediente N°6128/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. ALFREDO ANTONIO IPUCHA, DNI 13.031.281; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica ofrecer la donación de la construcción de una parrilla con fines comunitarios presentado en fecha 15/05/2024, sin aclarar en la misiva que la obra ya fue realizada, y sin autorización del Municipio.

2. Que la oficina de Obras y Servicios Públicos, ha notificado al Sr. Ipucha, en fecha 07/05/2024, que desde dicha repartición se ha detectado una obra que no se ajusta a las prescripciones del plan regulador y que la misma se encuentra fuera de la línea de edificación y se invita a su demolición.

3. Que a la luz de los hechos se desprende que el Sr. Ipucha intenta sanear con este ofrecimiento de donación la irregularidad de su obrar.

4. Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Cobranza: RECOMIENDA: 1- No hacer lugar a la petición del Sr. Alfredo Antonio IPUCHA y, en consecuencia, proceder por intermedio de la oficina de Obras a designar el personal que deberá demoler la obra aquí detectada, con cargo para el contribuyente. Notifíquese por cedula. 2- Efectivizada la demolición, deberá informarse de tal evento a la oficina de Cómputos para que proceda a cargar el costo de la obra en TADESE al contribuyente.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: No hacer lugar a la petición del Sr. Alfredo Antonio IPUCHA y, en consecuencia, proceder por intermedio de la oficina de Obras a designar el personal que deberá demoler la obra aquí detectada, con cargo para el contribuyente. Notifíquese por cedula

ARTICULO 2°: Efectivizada la demolición, deberá informarse de tal evento a la oficina de Cómputos para que proceda a cargar el costo de la obra en TADESE al contribuyente.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 25 de JUNIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°079/2024.

VISTO:

El Expediente N°1727/2023 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Nerina Pichini y Beatriz Jeacome; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición de las contribuyentes radica en solicitar certificar la cantidad de hectáreas productivas de los inmuebles rurales de su propiedad, contribuyente N°000599R, correspondiente al campo AYELEN de 1558 has.

(Partidas inmobiliarias: 17- 27-00-364378/0003-5; 17-27-00-364378/0004-4; 17-27-00364379/0001-6; 17-27- 00364379/0002-5) contribuyente 64R campo LA ESTRELLA de 692 has (partida inmobiliaria 17-27-00-364378/0002-6) y, en consecuencia, aplicar una reducción sobre la superficie afectada desde enero de 2024, y se remite a resolución de la reconsideración de Avalúo Fiscal, emitido por la Dirección de Catastro de la Provincia de Santa Fe de fecha 25/07/2022 que ha presentado con anterioridad a este acto, del cual surge la improductividad de hectáreas, a saber:

17-27-00-364378/0003 cañada de mal desagüe 23.87 hectáreas;

17-27-00-364378/0004 cañada de mal desagüe 12.99 hectáreas;

17-27-00364379/0001: cañada de mal desagüe y laguna, 187.72 hectáreas;

17-27-00364379/0002-, cañada de mal desagüe, laguna/canal: 863.46 hectáreas;

17-27-00-364378/0002, cañada de mal desagüe y laguna: 265,36 hectáreas.

2. Que, para el año en curso, y conforme la Ordenanza N°3306/2022, que contempla la detracción de hectáreas improductivas conforme el detalle del pto. 1 del presente que debe seguir aplicándose el criterio de acumulación contemplado en la Ordenanza N°3239/2020.

3. Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Cobranza RECOMIENDA: 1. Aplicar sobre los contribuyentes 599R y 64R, la detracción de hectáreas descripta el punto 1 del considerando, para la liquidación de la TGIR desde enero de 2024 hasta diciembre de 2024. 2. Ratificar la aplicación del criterio de acumulación dispuesto por la Ordenanza N°3306/2022.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:



ARTICULO 1: Aplicar sobre los contribuyentes 599R y 64R, la detracción de hectáreas descripta el punto 1 del considerando, para la liquidación de la TGIR desde enero de 2024 hasta diciembre de 2024.

ARTICULO 2: Ratificar la aplicación del criterio de acumulación dispuesto por la Ordenanza N°3306/2022.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 25 de JUNIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.



| Cód. Cuenta | Nombre Cuenta | Ejecutado |
|--|---------------|-----------------------|
| INGRESOS | | 666,976,912.57 |
| 1 INGRESOS | | 634,322,188.29 |
| 11.0.0.0.00.000 RECURSOS CORRIENTES | | 236,807,853.26 |
| 11.1.0.0.00.000 De jurisdicción propia | | 211,512,166.44 |
| 11.1.1.0.00.000 Tributarios | | 209,980,703.36 |
| 11.1.1.1.00.000 Tasas y Derechos | | 30,832,721.35 |
| 11.1.1.1.01.000 Tasa General de Inmuebles Urbanos | | 27,417,235.41 |
| 11.1.1.1.01.001 Urbano del ejercicio | | 3,331,954.97 |
| 11.1.1.1.01.002 Urbano de ejercicios anteriores | | 83,530.97 |
| 11.1.1.1.01.003 Urbano Convenios | | 4,673,771.65 |
| 11.1.1.1.02.000 Otros Conceptos de Recaudación | | 49,966,849.50 |
| 11.1.1.1.03.000 Tasa General de Inmuebles Rurales | | 46,210,797.71 |
| 11.1.1.1.03.001 Rural del ejercicio | | 3,731,307.63 |
| 11.1.1.1.03.002 Rural de ejercicios anteriores | | 24,744.16 |
| 11.1.1.1.03.003 Rural Convenios | | 4,113,005.62 |
| 11.1.1.1.04.000 Fondo de Obras Públicas | | 839,990.02 |
| 11.1.1.1.05.000 Derecho de Cementerio | | 1,936,600.00 |
| 11.1.1.1.07.000 Carnet de Conductor | | 1,410,150.00 |
| 11.1.1.1.07.001 Carnet de Conducir | | 526,450.00 |
| 11.1.1.1.07.002 Estampillas Carnet de Conductor | | 709,075.16 |
| 11.1.1.1.08.000 Tasa Mantenimiento Cementerio | | 1,305,938.11 |
| 11.1.1.1.09.000 Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones | | 132,550.00 |
| 11.1.1.1.09.001 Tasa Gral. Actuac. Administrativas | | 103,400.00 |
| 11.1.1.1.09.002 Certificado de libre deuda | | 30,708.96 |
| 11.1.1.1.09.004 Certificado final de obra | | 148,500.00 |
| 11.1.1.1.09.006 Libre deuda para escribanías | | 221,600.00 |
| 11.1.1.1.09.007 Trámites de patentamiento | | 21,300.00 |
| 11.1.1.1.09.008 Baja automotores | | 394,500.00 |
| 11.1.1.1.09.009 Mensura y subdivisión, vta de planos y similares | | 18,000.00 |
| 11.1.1.1.09.011 Certificado de Domicilio | | 66,400.00 |
| 11.1.1.1.09.012 Ingresos Planos de Edificación | | 168,979.15 |
| 11.1.1.1.09.023 Otras Tasas y Prestaciones | | 73,612,083.10 |
| 11.1.1.1.10.000 Derecho de Registro e Inspección | | 72,622.00 |
| 11.1.1.1.13.000 Derecho de Ocupación de Veredas | | 1,559,995.20 |
| 11.1.1.1.14.000 Derecho de Obras Públicas | | 2,461,638.50 |
| 11.1.1.1.15.000 Derecho de Ocupación del Dominio Público | | 1,409,964.64 |
| 11.1.1.1.16.000 Otros Derechos | | 6,960.00 |
| 11.1.1.1.17.000 Transferencias sin Identificar | | 9,654,465.15 |
| 11.1.1.1.18.000 Fondo de Consolidación Red Urbana | | 2,741,484.72 |
| 11.1.1.1.18.001 Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Urbana | | 6,912,980.43 |
| 11.1.1.1.18.002 Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Rural | | 20,249,821.83 |
| 11.1.1.1.22.000 Recaudación de Ejercicios Anteriores | | 111,875.87 |
| 11.1.1.1.22.001 Tasa de Seguridad Rural de ejerc. anteriores | | 59,695.17 |
| 11.1.1.1.22.002 Fondo Alimentación Niñez de ejerc. anteriores | | 20,078,250.79 |
| 11.1.1.1.22.003 Otros Conceptos de Recaudación ejerc. anteriores | | 6,575,201.53 |
| 11.1.1.1.23.000 Otras Tasas de Emisión | | 1,382,604.47 |
| 11.1.1.1.23.001 Tasa de Seguridad Rural | | 731,609.94 |
| 11.1.1.1.23.002 Fondo Alimentación Niñez | | 4,350,937.12 |
| 11.1.1.1.23.004 Tasas y Aranceles Bromatología | | 110,050.00 |
| 11.1.1.1.23.005 Aplicacion de productos Fitosanitarios | | 1,531,463.08 |
| 11.1.1.2.00.000 Contribución de Mejoras | | 714,299.39 |
| 11.1.1.2.03.000 Pavimento Urbano | | 4,300.60 |
| 11.1.1.2.04.000 Cordón Cuneta | | 480,421.13 |
| 11.1.1.2.07.000 Alumbrado Público | | 127,335.63 |
| 11.1.1.2.09.000 Adoquines | | 205,106.33 |
| 11.1.1.2.10.000 Concreto Asfáltico | | 25,295,686.82 |
| 11.1.2.0.00.000 No tributarios | | 2,773,161.23 |
| 11.1.2.0.01.000 Reintegro de Seguros | | 7,029,595.34 |
| 11.1.2.0.03.000 Recargos por mora | | 5,868,000.00 |
| 11.1.2.0.04.000 Alquileres o arrendamientos | | 288,000.00 |
| 11.1.2.0.05.000 Servicios Culturales | | 2,868,986.98 |
| 11.1.2.0.07.000 Coopertariva Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO | | 4,516,522.39 |
| 11.1.2.0.09.000 Multas e Infracciones | | 195,751.50 |
| 11.1.2.0.09.001 Multas | | 2,665,545.69 |
| 11.1.2.0.09.002 Infracciones de Tránsito local | | |

[Firma]
C.P. JUAN CARLOS PERÓ
 Secretario de Hacienda



| Cód. Cuenta | Nombre Cuenta | Ejecutado |
|------------------------|---|--------------------------|
| 11.1.2.0.09.003 | APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial) | 1,655,225.20 |
| 11.1.2.0.13.000 | Guardería Barrio Sur | 807,750.00 |
| 11.1.2.0.19.000 | Pago Excedentes | 114,518.93 |
| 11.1.2.0.21.000 | Intereses | 58,446.09 |
| 11.1.2.0.22.000 | Contratos de concesión | 698,705.86 |
| 11.1.2.0.24.000 | Reintegros Varios | 272,000.00 |
| 11.2.0.0.00.000 | De otras Jurisdicciones | 397,514,335.03 |
| 11.2.1.0.00.000 | Coparticipación Impuestos Nacionales | 234,818,464.52 |
| 11.2.2.0.00.000 | Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales: | 162,695,870.51 |
| 11.2.2.1.00.000 | Ingresos brutos | 94,799,077.85 |
| 11.2.2.2.00.000 | Impuesto Inmobiliario | 18,309,080.29 |
| 11.2.2.3.00.000 | Patente automotor | 47,636,798.76 |
| 11.2.2.4.00.000 | Prode y Lotería | 1,950,913.61 |
| 12.0.0.0.00.000 | RECURSOS DE CAPITAL | 23,959,722.31 |
| 12.1.0.0.00.000 | Venta de Activos Fijos | 23,959,722.31 |
| 12.1.2.0.00.000 | Bienes inmuebles | 23,959,722.31 |
| 13.0.0.0.00.000 | FINANCIAMIENTO | 8,695,001.97 |
| 13.1.0.0.00.000 | Aportes no reintegrables | 8,695,001.97 |
| 13.1.0.0.01.000 | Subsidios del gobierno nacional | 0.00 |
| 13.1.0.0.02.000 | Subsidios del gobierno provincial | 460,000.00 |
| 13.1.0.0.04.000 | Otros | 8,235,001.97 |
| 13.1.0.0.04.001 | Subsidio Financiero Educativo | 6,990,475.97 |
| 13.1.0.0.04.002 | Programa Social Nutricional (PROSONU) | 554,526.00 |
| 13.1.0.0.04.008 | Secretaría de Niñez | 690,000.00 |
| 13.2.0.0.00.000 | Uso del crédito | 0.00 |
| TOTAL INGRESOS | | \$ 666,976,912.57 |


C.P. JUAN CARLOS PERÓ
Secretario de Hacienda



| Cód. Cuenta | Nombre Cuenta | Ejecutado |
|---|---------------|-----------------------|
| EGRESOS | | |
| 2 EGRESOS | | 530,919,188.44 |
| 21.0.0.0.00.000 EROGACIONES CORRIENTES | | 504,791,991.07 |
| 21.1.0.0.00.000 De operación | | 504,791,991.07 |
| 21.1.1.0.00.000 Personal | | 372,863,454.10 |
| 21.1.1.0.01.000 Personal de Gabinete | | 22,592,549.76 |
| 21.1.1.0.02.000 De planta permanente | | 247,319,208.09 |
| 21.1.1.0.03.000 Contratado | | 1,403,072.36 |
| 21.1.1.0.05.000 Contribución Patronal Jubilatoria | | 39,833,146.72 |
| 21.1.1.0.06.000 Contribución Patronal Obra Social | | 11,002,165.63 |
| 21.1.1.0.08.000 Administradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.) | | 4,198,956.31 |
| 21.1.1.0.09.000 Eventuales | | 671,645.80 |
| 21.1.1.0.10.000 Otros Conceptos | | 1,175,915.13 |
| 21.1.1.0.12.000 Seguro de Accidentes Personales | | 138,748.00 |
| 21.1.1.0.13.000 Personal de Gabinete Des. Social | | 2,530,480.26 |
| 21.1.1.0.14.000 De Planta Permanente Des. Social | | 34,649,410.18 |
| 21.1.1.0.15.000 Contribución Patronal Jubilatoria Des. Social | | 5,553,419.61 |
| 21.1.1.0.16.000 Contribución Patronal O. Social Des. Social | | 1,535,185.90 |
| 21.1.1.0.20.000 Seguro Accidentes Personales Des. Social | | 3,686.03 |
| 21.1.1.0.21.000 Contribución Patron. Obra Social Cam. Rurales | | 255,864.32 |
| 21.1.2.0.00.000 Bienes y Servicios No Personales | | 39,483,943.11 |
| 21.1.2.0.02.000 Cafetería | | 29,760.00 |
| 21.1.2.0.03.000 Combustibles y lubricantes | | 9,306,044.60 |
| 21.1.2.0.05.000 Uniformes y ropas de trabajo | | 1,358,000.00 |
| 21.1.2.0.06.000 Limpieza, bazar y menaje | | 30,940.00 |
| 21.1.2.0.07.000 Impresos, papelería y útiles | | 1,393,129.20 |
| 21.1.2.0.08.000 Cubiertas y cámaras | | 5,500.00 |
| 21.1.2.0.09.000 Insumos Informáticos | | 170,640.00 |
| 21.1.2.0.12.000 Electricidad, agua y gas | | 78,817.33 |
| 21.1.2.0.14.000 Gastos de franqueo | | 104,265.00 |
| 21.1.2.0.15.000 Servicios Profesionales | | 1,591,980.00 |
| 21.1.2.0.17.000 Seguros | | 3,356,636.77 |
| 21.1.2.0.19.000 Movilidad y Viáticos | | 206,946.43 |
| 21.1.2.0.24.000 Comisionistas | | 497,225.52 |
| 21.1.2.0.25.000 Comisiones Bancarias | | 953,893.44 |
| 21.1.2.0.26.000 Cadetería | | 221,182.00 |
| 21.1.2.0.29.000 Honorarios para Juicios | | 423,857.56 |
| 21.1.2.0.30.000 Otros servicios no personales | | 2,479,446.44 |
| 21.1.2.0.33.000 Eventos | | 10,881.82 |
| 21.1.2.0.34.000 Reparación y Conservación Rodados y Otros | | 16,449,522.64 |
| 21.1.2.0.37.000 IVA | | 213,479.97 |
| 21.1.2.0.38.000 Indemnizaciones | | 600,000.00 |
| 21.1.2.0.39.000 Gastos Escritur., Sellados, Impuestos, Multas | | 1,794.39 |
| 21.1.3.0.00.000 Amortización de Deudas | | 19,246.58 |
| 21.1.3.0.04.000 Amortización de Obligaciones Nacionales y Provinciales | | 19,246.58 |
| 21.1.4.0.00.000 Transferencias | | 57,919,234.19 |
| 21.1.4.0.02.000 Establecimientos Educativos | | 2,969,461.12 |
| 21.1.4.0.02.001 Fondo de Asistencia Educativa | | 2,210,000.00 |
| 21.1.4.0.02.005 Escuelas Municipales (Teatro, música, cerámica, tenis, etc) | | 379,461.12 |
| 21.1.4.0.02.007 Fondo Financiamiento Educativo | | 380,000.00 |
| 21.1.4.0.05.000 Promoción Social | | 13,357,716.40 |
| 21.1.4.0.05.001 Samco | | 3,163,158.17 |
| 21.1.4.0.05.005 Bomberos Voluntarios | | 7,184,794.55 |
| 21.1.4.0.05.009 Boleto Educativo Rural | | 3,009,763.68 |
| 21.1.4.0.07.000 Transferencia Instituciones | | 41,592,056.67 |
| 21.1.4.0.07.002 Concejo de Seguridad | | 677,524.31 |
| 21.1.4.0.07.003 Legado Cella Coll | | 5,800,000.00 |
| 21.1.4.0.07.004 Concejo Deliberante | | 12,500,000.00 |
| 21.1.4.0.07.005 Consorcio GIRSU | | 21,798,346.91 |
| 21.1.4.0.07.007 Concejo de Seguridad Dispositivo Envión | | 816,185.45 |
| 21.1.5.0.00.000 Gastos Directos Jefatura de Gabinete | | 1,500,895.22 |
| 21.1.5.0.01.000 Servicios Profesionales | | 627,845.91 |
| 21.1.5.0.04.000 Intendencia | | 873,049.31 |
| 21.1.5.0.04.001 Reparaciones y Mantenimiento | | 534,953.31 |
| 21.1.5.0.04.002 Servicios Contratados | | 338,096.00 |


D.P. JUAN CARLOS PERÓ
 Secretario de Hacienda



| Cód. Cuenta | Nombre Cuenta | Ejecutado |
|------------------------|---|----------------------|
| 21.1.6.0.00.000 | Gastos Directos Desarrollo Social | 12,958,963.39 |
| 21.1.6.0.01.000 | Comestibles | 1,496,350.00 |
| 21.1.6.0.02.000 | Subsidios | 1,976,363.83 |
| 21.1.6.0.02.001 | Sociales | 921,503.83 |
| 21.1.6.0.02.002 | Salud | 300,000.00 |
| 21.1.6.0.02.003 | Traslados | 754,860.00 |
| 21.1.6.0.03.000 | Desarrollo Actividades | 460,800.00 |
| 21.1.6.0.03.001 | Elementos Sanitarios | 67,800.00 |
| 21.1.6.0.03.002 | Actividades Especiales | 393,000.00 |
| 21.1.6.0.04.000 | Programas Especiales | 3,095,856.05 |
| 21.1.6.0.04.005 | CODIM | 291,847.60 |
| 21.1.6.0.04.007 | Refugio | 2,804,008.45 |
| 21.1.6.0.05.000 | Prestadores de Servicios Profesionales | 5,646,143.51 |
| 21.1.6.0.06.000 | Reparaciones y Mejoras Edilicias | 283,450.00 |
| 21.1.7.0.00.000 | Gastos Directos Sec. Planif. y Producción | 913,479.36 |
| 21.1.7.0.01.000 | Publicidad y Promoción | 33,350.00 |
| 21.1.7.0.02.000 | Contrataciones | 464,129.36 |
| 21.1.7.0.03.000 | Programas | 416,000.00 |
| 21.1.8.0.00.000 | Gastos Directos Sec. Gestión Municipal | 5,171,377.30 |
| 21.1.8.0.01.000 | Transporte Público | 400,000.00 |
| 21.1.8.0.02.000 | Centro de Monitoreo | 661,440.00 |
| 21.1.8.0.03.000 | Inspección y Tránsito | 435,192.22 |
| 21.1.8.0.05.000 | Cabina Sanitaria | 390,843.00 |
| 21.1.8.0.06.000 | Terminal de Omnibus | 5,575.00 |
| 21.1.8.0.07.000 | Cementerio | 190,804.08 |
| 21.1.8.0.08.000 | Licencia de Conducir | 2,267,053.00 |
| 21.1.8.0.09.000 | Aplicación de Fitosanitarios | 820,470.00 |
| 21.1.9.0.00.000 | Gastos Directos Sub. As. Juríd. y Cobranzas | 6,001,198.69 |
| 21.1.9.0.01.000 | Gastos Judiciales | 13,390.00 |
| 21.1.9.0.02.000 | Notific. Extrajudiciales | 5,552.00 |
| 21.1.9.0.03.000 | Adic. Cobranzas | 668,286.50 |
| 21.1.9.0.04.000 | Honor. para Juicios | 4,431,181.42 |
| 21.1.9.0.06.000 | Asesoramientos | 882,788.77 |
| 21.1.9.1.00.000 | Gastos Directos Cord. Moderniz. y N. Tecnologías | 6,078,098.89 |
| 21.1.9.1.01.000 | Telefonía | 1,551,842.34 |
| 21.1.9.1.02.000 | Insumos y Alquiler Equipos | 4,392,696.54 |
| 21.1.9.1.03.000 | Abonos | 133,560.01 |
| 21.1.9.2.00.000 | Gastos Directos Dir. de Comunicación | 127,500.00 |
| 21.1.9.2.03.000 | Eventos | 127,500.00 |
| 21.1.9.2.03.001 | Eventos Cívicos | 120,000.00 |
| 21.1.9.2.03.002 | Eventos Especiales | 7,500.00 |
| 21.1.9.3.00.000 | Gastos Directos Area de Deportes y Parque | 291,000.00 |
| 21.1.9.3.04.000 | Escuelas (Atletismo, Tenis, otras) | 291,000.00 |
| 21.1.9.4.00.000 | Gastos Directos Educación y Juventudes | 0.00 |
| 21.1.9.5.00.000 | Gastos Directos Cultura | 1,463,600.24 |
| 21.1.9.5.03.000 | Escuelas Cultura | 166,014.24 |
| 21.1.9.5.04.000 | Obsequios y Reconocimientos | 49,697.79 |
| 21.1.9.5.06.000 | Mantenim. CCR | 98,999.01 |
| 21.1.9.5.08.000 | Coro Pollfón. y Banda Munic. | 962,289.20 |
| 21.1.9.5.09.000 | Contratación de Espectáculos | 186,600.00 |
| 22.0.0.0.00.000 | EROGACIONES DE CAPITAL | 24,927,197.37 |
| 22.1.0.0.00.000 | Inversiones reales | 24,927,197.37 |
| 22.1.1.0.00.000 | Bienes de capital | 341,737.15 |
| 22.1.1.0.01.000 | Equipamiento | 190,860.80 |
| 22.1.1.0.01.001 | Máquinas y herramientas | 190,860.80 |
| 22.1.1.0.02.000 | Inversiones Administrativas | 150,876.35 |
| 22.1.1.0.02.001 | Moblajes | 150,876.35 |
| 22.1.2.0.00.000 | Trabajos públicos | 24,585,460.22 |
| 22.1.2.0.03.000 | Construcción, Ampliación y conservación Espacios Verdes | 491,700.01 |
| 22.1.2.0.06.000 | Materiales | 970,002.54 |
| 22.1.2.0.07.000 | Bombas de Riego | 130,000.00 |
| 22.1.2.0.14.000 | Parque Municipal | 565,599.47 |
| 22.1.2.0.16.000 | Poda y Desmalezamiento | 3,217,405.58 |
| 22.1.2.0.19.000 | Obras Menores | 363,999.99 |
| 22.1.2.0.20.000 | Camino Rurales Gastos Directos | 11,518,943.39 |
| 22.1.2.0.20.002 | Combustibles y Lubricantes | 5,780,276.88 |



| Cód. Cuenta | Nombre Cuenta | Ejecutado |
|------------------------|--|--------------------------|
| 22.1.2.0.20.003 | Planta Permanente Caminos Rurales y Reemplazos | 5,738,666.51 |
| 22.1.2.0.23.000 | Barrio General San Martín | 0.00 |
| 22.1.2.0.24.000 | Reparación Histórica | 0.00 |
| 22.1.2.0.28.000 | Plan Pavimento Urbano | 7,327,809.24 |
| 23.0.0.0.00.000 | EROGACIONES ESPECIALES | 1,200,000.00 |
| 23.0.0.0.10.000 | Punto Violeta | 1,200,000.00 |
| TOTAL EGRESOS | | \$ 530,919,188.44 |


C.P. JUAN CARLOS PERÓ
Secretario de Hacienda